

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 09 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informado que el Abogado de Oficio aceptó el cargo para el cual fue designado, haciéndose necesario continuar con el trámite respectivo.
Sírvase proveer


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1137

Palmira-Valle del Cauca, nueve (09) de agosto de 2022

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	MILLER LADY RINCON SASTOQUE
DEMANDADO:	JOHN JAIME LOPEZ BELALCAZAR
RADICACIÓN:	76520311000120210001200

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe secretarial, se tendrá como aceptado el cargo del Dr. HEVERTH CIFUENTES en calidad de abogado de oficio del demandado, llevando a cabo la defensa del señor JOHN MAIME LOPEZ BELALCAZAR desde el momento que fue nombrado, ya que mediante el Auto Interlocutorio No. 722 del 09 de junio de 2022, se tuvo como no contestada la demanda.

En ese orden de ideas se continuará con el trámite del proceso, fijando fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento establecidas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Téngase como aceptado el nombramiento por parte Dr. HEVERTH CIFUENTES, por lo que se remitirá por secretaría expediente digital para que funja como Abogado defensor del demandado, al correo electrónico para notificaciones: heverth.cifuentes@gmail.com

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P la cual se hará de manera virtual, se fija el día 07 de septiembre de 2022, a las 2:00 p.m. Previamente, por parte del despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el LINK PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 078 de hoy 10 de agosto de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2d0dc8585694ca80c1f1b63fcb46d39058815b2481a76fcb54eb16de2fc1d4**

Documento generado en 09/08/2022 10:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>